



Puno, 04 de abril del 2019

OFICIO N° 0587 - 2019-GRP-DREP-DUGELP/OPER

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUNO

PRESENTE.-

**ASUNTO : JORNADA LABORAL SERVIDORES ADMINISTRATIVOS
COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

**REFERENCIA : Constitución Política del Perú
Decreto Legislativo N° 800
Resolución Ministerial N° 571-94-ED
Informe Técnico N° 1634-2016-SERVIR/GPGSC**

Es grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacer de su conocimiento que la jornada laboral de los trabajadores administrativos comprendidos en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa para el Sector Público, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 800 que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública; la jornada laboral es de siete (07) horas con cuarenticinco (45) minutos diarios en los meses de enero a diciembre, con treinta minutos de refrigerio adicionales diarios, concordantes con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Ministerio de Educación, aprobado por resolución Ministerial N° 571-94-ED; y en los demás casos cada entidad deberá de proceder respetando los preceptos constitucionales y laborales sin exceder su jornada establecida.

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



David G. Cornejo Mamani
.....
David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP
TEZP/OPER
Mmm/SecOper
Cc/Arch